



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BIENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 JUL 1997

Expte. N° 20.086/97.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Dirección de Sede Regional Tartagal, solicita se le autorice financiar las actividades previstas por Resolución CS N° 229/91, por períodos menores de un mes; y,

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud se fundamenta en la necesidad de asegurar la presencia de sus docentes en las actividades de perfeccionamiento, que nunca alcanzan tal duración; como así también financiar la presencia de Profesores Visitantes, ya que no es posible autorizar viajes a docentes, para evitar la suspensión del dictado de las cátedras respectivas.

Que es opinión de esta Comisión no modificar la normativa vigente, por cuanto ello desvirtuaría el espíritu para lo cual fue creado el Fondo de Capacitación Docente.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 056/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Sesión Ordinaria del 8 de Julio de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Transferir la suma de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00) del Fondo de Capacitación Docente de Sede Regional Tartagal, autorizado por Resolución CS N° 124/97 al Presupuesto en vigencia de la mencionada dependencia.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Sede Regional Tartagal, Secretaría General, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Presupuesto. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 196/97